

"V. Criterios Generales para la Evaluación de Proposiciones

V.2. Causas por las que se desecharán proposiciones

- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Licitación Pública y/o invitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición" (sic)

Por lo expuesto, analizado, fundado y razonado, en el Considerando **SÉPTIMO**, en concordancia con el artículo 74 fracción II de la Ley de la materia, lo procedente es **sostener la legalidad del acto impugnado**.

De conformidad con lo señalado en los Resultandos y Considerandos antes expuestos, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, al efecto:

RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los preceptos legales invocados en el Considerando Primero de esta resolución.

SEGUNDO.- Conforme a los razonamientos lógicos jurídicos contenidos en el **CONSIDERANDO SÉPTIMO** de la presente resolución y con fundamento en el artículo 74, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se declara infundada la inconformidad** presentada por el C. Samuel Morales Casas.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Convocante **SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al inconforme.

CUARTO.- La presente resolución podrá ser impugnada en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el Recurso de Revisión que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

QUINTO.- En su oportunidad, regístrese el presente asunto como concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado **Luis Enrique Sarabia Gallardo**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Elaboró: Lic. Juan Martín Aguirre Bringas.

Supervisó: Lic. María Lina Vázquez Rosas.